



LO BÁSICO

Sobre cómo obtener un divorcio en el Estado de Nueva York

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Tanto el esposo cómo la esposa puede pedirle a la corte que los divorcie. En éste folleto vamos a suponer que es la esposa quien irá a la corte a solicitar el divorcio.

Un caso de divorcio puede ser bastante simple. Esto sucede si tanto el marido como la mujer estáde acuerdo en divorciarse y en asuntos que involucran a los hijos y las finanzas. Si tienen hijos juntos, es probable que los padres ya tengan una orden de la corte de familia (*Family Court*) que decide quien tiene la custodia y derecho a visitar a los hijos y quien debe pagar manutención. Si no tienen ni dinero ni propiedad que repartir, es posible que puedan divorciarse en menos de un año sin contratar abogados. Éste tipo de caso es un divorcio no disputado (*uncontested divorce*).

Sin embargo, un caso de divorcio también puede ser bastante complicado. Esto sucede si el esposo o la esposa no quiere divorciarse o si la pareja no están de acuerdo sobre quien tiene la culpa, asuntos financieros o asuntos relacionados con los hijos. Este tipo de divorcio se llama divorcio disputado (*contested divorce*) y se toma mucho más tiempo que un divorcio no disputado.

¿NECESITO UN ABOGADO?

En general no es recomendable tratar de divorciarse sin la ayuda de un abogado.

Hay que proporcionar mucha información a la corte y parte de ésta información debe proporcionarse llenando documentos que son bastante complicados. Sin embargo, si usted piensa que su caso va a ser sencillo y no disputado, puede proceder sin un abogado ya que la ley no requiere que tenga un abogado.

La información en éste folleto le ayudará a darse cuenta de lo complicado que pueda ser su divorcio. También explica los requisitos legales que existen para divorciarse.

Si tiene un caso complicado, hay varios modos que puede tratar para obtener un abogado para representarla. Primero, puede contactar a la oficina de servicios legales más cercana a usted o a Legal Aid para que se informe si puede obtener representación legal gratuita. Cada municipio de Nueva York por lo meno tiene una de este tipo de oficinas. Si usted califica cómo persona de bajos ingresos, no le cobran, pero generalmente, estas oficinas tienen listas de espera de personas que necesitan la ayuda de un abogado para divorciarse.

Segundo, si su caso de divorcio incluye algún asunto de custodia, visitación, orden de protección, tiene el derecho de representación legal en estos casos. Si no tiene los medios económicos para obtener un abogado, pídale al juez que le asigne un abogado gratis. Éste abogado solamente le ayudará en el caso de divorcio. No está obligado a ayudarte en casos cómo la custodia, visitación o una orden de protección.

Finalmente, si usted no califica cómo persona de bajo ingreso, trate de contactar a una asociación de abogados o alguien en la corte para que le digan cual sería la mejor forma de obtener un abogado que le ayude con su divorcio.

¿A QUÉ CORTE VOY PARA OBTENER UN DIVORCIO?

La Corte Suprema del estado de Nueva York es la única corte que se encarga de los divorcios. Debe ir a la Corte Suprema del municipio en donde usted vive o donde su esposo está viviendo.

Todas las Cortes Supremas tienen un secretario matrimonial. La oficina del secretario matrimonial puede proporcionarle gratuitamente las formas y documentos necesarios para un divorcio no disputado.

Su divorcio no será disputado si su esposo está de acuerdo de lo que usted está pidiéndole al juez que decida.

Los paquetes que puede obtener en la corte para un divorcio no disputado incluyen todos los documentos y formas que necesitará para divorciarse. Éste paquete también incluye instrucciones para llenar esas formas y documentos. Puede comprar un paquete en cualquier papelería legal o obtener del internet ese mismo paquete. La dirección de internet es <http://www.courts.state.ny.us/toc-ud.htm>.

¿CUÁNTO ME VA A COSTAR DIVORCIARME?

A la mayoría de las personas les cuesta un mínimo de \$335 registrar su caso de divorcio no disputado. Cuando se inicia el caso debe pagar una cuota de \$210. Cuando usted pague ésta cuota, le darán un número, llamado *index number* o número de índice. Después, cuando su caso llegue al juez para que tome una decisión final, o usted o su esposo debe pagar otra cuota de \$125. Si su divorcio es disputado, tendrá que pagar cuotas adicionales.

También es buena idea obtener una copia certificada del juicio de divorcio cuando su caso haya ya terminado. Una copia certificada cuesta \$8.

Sin embargo, si usted recibe asistencia pública y no puede pagar estas cuotas, puede entregarle al secretario matrimonial una declaración bajo juramento que explique su situación económica y le pida a la corte que lo exima de pagar éstas cuotas.

Si usted no tiene el dinero para pagar las cuotas de la corte, la declaración bajo juramento que debe entregar se llama *afidavit de persona pobre (poor person's affidavit)*.

¿PUEDO DIVORCIARME EN EL ESTADO DE NUEVA YORK?

Sí, usted puede divorciarse si hace las siguientes cosas:

- Demostrar una conexión física con el estado (residencia)
- Dar una razón seria para divorciarse (motivo)
- Notificar y entregarle (*serve*) una citación a su esposo personalmente

El paquete de divorcios no disputados explica con detalle cada una de éstas cosas. Las primeras dos, residencia y motivo para divorciarse son explicadas detalladamente en éste folleto.

¿QUÉ ES LA RESIDENCIA?

Usted es residente de un estado si vive en ese estado.

Antes de que una corte de Nueva York pueda darle un divorcio, usted necesitará comprobar que usted y/o su esposo han vivido en Nueva York continuamente por un un periodo de tiempo determinado.

Continuamente significa sin ninguna interrupción.

Cualquiera de las siguientes situaciones funciona para comprobar la residencia:

- Usted y su esposo se casaron en Nueva York y/o usted o su esposo aun viven en Nueva York y han vivido aquí continuamente por lo menos durante un año antes de que empezara el caso de divorcio.
- Usted y su esposo han vivido en Nueva York como matrimonio en algún momento durante su matrimonio o usted o su esposo aun viven en Nueva York y han vivido aquí continuamente por lo menos durante un año antes de que empezara el caso de divorcio.
- Usted o su esposo están viviendo en Nueva York y han vivido en Nueva York continuamente por dos años antes de que empezara el caso de divorcio.

¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS VALIDOS PARA OBTENER UN DIVORCIO EN NUEVA YORK?

Nueva York no da divorcios simplemente porque uno ya no se lleva bien con su pareja o porque ya no quiere a su pareja. Usted tiene que probar que su esposo ha hecho algo suficientemente serio cómo para que el juez le de un divorcio.

Si puede probar alguna de estas razones legales, podrá obtener un divorcio:

- Trato cruel e inhumano
- Abandono
- Encarcelamiento
- Adulterio (éste motivo rara vez se usa y es muy poco recomendable)
- Vivir separados bajo un acuerdo legal de separación

Si usted quiere divorciarse y está batallando para encontrar una razón legal para hacerlo, es recomendable que hable con su abogado sobre lo que está sucediendo en su matrimonio.

¿QUÉ ES EL TRATO CRUEL E INHUMANO?

Si su esposo la trata de una manera que la hace sentir insegura o en peligro o que la hace sentir que el seguir viviendo con su esposo no es seguro, esto es trato cruel e inhumano.

En los documentos que usted entregue en la corte, debería describir el comportamiento de su esposo y explicar las razones por las cuales este comportamiento es cruel e inhumano y cómo le esta afectando.

Los siguientes son ejemplos de trato cruel e inhumano:

- Abuso físico
- Abuso psicológico
- Abuso sexual
- Amenazas de abuso físico, psicológico, o sexual contra usted y sus hijos, familia o amistades.

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

- Abuso verbal
- Abuso económico

Lo mejor es describir el trato cruel e inhumano de su esposo durante los últimos cinco años de su matrimonio e inmediatamente antes de haber iniciado su caso. Si su esposo la trataba de una manera cruel e inhumana hace más de cinco años, puede darle al juez ésta información. Pero si su esposo objeta y dice que esto sucedió hace más de cinco años, el juez no va a tomar en cuenta ésta información ya que sucedió hace tanto tiempo.

Si usted y su esposo vivieron juntos antes de casarse y él era cruel hacia usted antes de casarse pero no después de que se casaron, su crueldad antes del matrimonio no cuenta para su caso de divorcio.

Normalmente usted necesitará contarle al juez sobre por lo menos tres ocasiones en las que él la haya tratado cruel e inhumanamente, a menos que una de los incidentes haya sido muy seria.

Debe describir y explicar cómo la hizo sentir cada una de las acciones de su esposo. Describa cómo la hizo sentir física, psicológica y emocionalmente. Sintió que:

- ¿Su vida estaba en peligro?
- ¿Tenía que escaparse de su casa?
- ¿Necesitaba tratamiento médico?
- ¿Necesitaba una orden de protección?
- ¿Se sentía avergonzada o humillada?

También debe mencionar cuando y donde sucedió cada acto cruel e inhumano con lo más detalle que le sea posible recordar. No necesita decir la fecha exacta. Por ejemplo, tal vez recuerde que sucedió durante cierto mes o temporada o durante un día festivo. O a lo mejor recuerda que sucedió durante el día, a la hora del desayuno. Si otra persona adulta estaba presente y vió o escuchó lo que el hizo, incluya también ésta información.

Si su esposo abusaba de usted verbalmente, debe mencionarle al juez exactamente que palabras o insultos el le decía aun si son palabras ofensivas y altisonantes. Por ejemplo, debe decirle al juez si su esposo le decía “vieja estúpida” delante de su mejor amiga.

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Si su esposo no le está ayudando a pagar las cuentas o no le permite ir a la escuela o trabajar, ésto es abuso económico.

Si su esposo le ha sido infiel, puede describir ésta infidelidad cómo trato cruel e inhumano. Recuerde que debe describir que tanto le afectó su infidelidad. (El adulterio será explicado después en éste mismo folleto).

¿QUÉ ES EL ABANDONO?

Abandono significa que su esposo la ha dejado para siempre.

Si usted dice que ha sido abandonada, debera probar tres cosas:

- Que su esposo la dejó, se fue de la casa en donde vivían los dos juntos, planeando nunca regresar.
- Que su esposo ha estado lejos de usted continuamente por lo menos durante un año.
- Que usted no estuvo de acuerdo en que su esposo la dejara.

Su esposo tiene que haberse ido de la casa por lo menos un año antes de que empezara su caso de divorcio. Si por ejemplo el se fue de la casa por 9 meses y luego regreso a vivir con usted por un mes, usted necesita esperar un año desde la segunda vez que el se fue para que el juez decida que el la ha abandonado legalmente.

No es considerado abando, el que:

- Usted le haya pedido a su esposo que se fuera
- Su esposo le haya dicho que se quería ir y usted le dijo que estaba de acuerdo
- Los dos estuvieron de acuerdo en separarse
- Usted no dejó que su esposo entrara a la casa, lo dejó afuera, o cambió las cerraduras para que el no pudiera entrar.
- Trató a su esposo tan mal que el no tuvo otra alternativa más que irse.

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Existe otro tipo de abandono. Puede usted pedir un divorcio si le dice al juez que el comportamiento de su esposo fue un abandono implícito (*constructive abandonment*).

El abandono implícito significa que aun si su esposo no la ha dejado, ha dejado de hacer algo que es muy importante en un matrimonio. Si ésto ha sucedido, el juez tratará el caso cómo si su esposo la hubiera dejado.

Su esposo pudo haberla forzado a que se fuera de la casa (por ejemplo, pudo haber cerrado la puerta con llave, o cambiado la cerradura para evitar que usted entrara) o puede haberse negado a tener relaciones sexuales con usted por lo menos por un año antes de que usted iniciara la demanda de divorcio. Usted y su esposo no pueden haber tenido relaciones sexuales ni siquiera una vez durante el año antes de que empezara el caso de divorcio si ésta es su razón para querer un divorcio. La negativa de su esposo a tener relaciones con usted tiene que haber sido culpa de él.

No es abandono implícito el que:

- Su esposo esté enfermo y uno de los efectos secundarios de la enfermedad o medicamento sea la impotencia (o sea, que no pueda físicamente tener sexo).
- Tanto usted como su esposo estuvieron de acuerdo en no tener relaciones sexuales.
- Ni usted ni su esposo le pidieron e ofrecieron a la otra persona tener relaciones. El juez toma esto como si estuvieron de acuerdo en no tener sexo.

¿QUÉ SUCEDE SI MI ESPOSO ESTÁ EN LA CARCEL?

Si su esposo ha estado en la carcel por 3 años o más consecutivamente después de que ustedes se casaron, el juez le dará un divorcio por ésta razón. Su esposo debe estar aun en la carcel después de haber estado ahí por 3 años o más en el día en el que usted empezó su divorcio. Va usted a necesitar una carta del director o directora de la carcel que diga cuanto tiempo ha estado su esposo en la carcel.

Sin embargo, si usted y su esposo se casaron cuando el ya estaba en la carcel, usted no puede usar ésta razón para divorciarse.

Además, si su esposo ha estado en la carcel de vez en cuando durante los últimos 3 años, pero no por 3 años consecutivos, no puede usar ésta razón para divorciarse de el.

¿QUÉ ES EL ADULTERIO?

Si su esposo tiene relaciones sexuales con otra persona sin su consentimiento mientras que ustedes están casados, esto es adulterio.

El adulterio es muy *difícil* de probar en la corte y por lo mismo no es recomendable usarlo como el motivo para divorciarse. Muy pocas personas logran divorciarse usando el adulterio como la razón para divorciarse. Esto es porque la ley dice que alguien más aparte de usted tiene que haber visto a su esposo cometiendo adulterio y estar dispuesto a ir a la corte a decirle al juez lo que él o ella vió. Por lo general como las personas no cometen adulterio en público, encontrar un testigo es muy difícil y muy caro (por ejemplo, un investigador privado).

Sin embargo, si su esposo ha cometido adulterio y además también usted lo vió o él le dice descaradamente que la engaña, puede usted describir éste adulterio cómo trato cruel e inhumano ya que esto puede considerarse abuso emocional. En éste caso, su motivo para divorciarse sería trato cruel e inhumano (el cual fue explicado anteriormente en éste folleto) en lugar de adulterio.

¿CÓMO PUEDO OBTENER UN DIVORCIO USANDO UN ACUERDO DE SEPARACIÓN?

Un acuerdo de separación es un contrato escrito entre el marido y la mujer que describe cómo van a separar cada aspecto importante del matrimonio incluyendo quien va a cuidar a los hijos, si es que tienen hijos, y cómo van a repartirse las propiedades y el dinero.

Si usted y su esposo se divorcian usando un acuerdo de separación, ni uno ni otro tiene que acusar al otro de nada.

Si usted quiere divorciarse de ésta manera, va a tener que hablar con su esposo y los dos tienen que estar de acuerdo en todos los asuntos importantes relacionados con el divorcio. Este acuerdo tiene que incluir cómo van a vivir separados por el resto de sus vidas.

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Éstas son algunas de las cosas que deben incluirse en el acuerdo de separación:

- Cómo van a repartirse las propiedades que tuvieron cuando estaban casados, por ejemplo, quién va a quedarse con el carro, con el dinero en la cuenta bancaria, o con el dinero en una cuenta para cuando se retiren.
- Quién va a quedarse con la casa en donde vivieron juntos (la residencia matrimonial) o si nadie va a quedarse ahí.
- Quién va a tener la custodia de los hijos y cuando va a visitar a los hijos la persona que no va a tener la custodia.
- Cuanto va a pagar la persona que no tiene custodia para la manutención de los hijos.
- Cuanto va a pagar o usted o su esposo al otro de manutención de esposo o esposa y por cuanto tiempo.
- Si uno o el otro va a proporcionar seguro médico o seguro de vida para la otra persona y para los hijos.
- Quien de los dos va a pagar las deudas si es que deben dinero juntos.

Debido a que éste tipo de contratos tiene muchos requisitos técnicos para calificar cómo acuerdo de separación legal, es muy difícil divorciarse usando un acuerdo de separación sin tener un abogado.

Después de vivir separados por un año después de que firmaron el acuerdo de separación, tanto usted como su esposo pueden ir a la corte e iniciar la demanda de divorcio. Van a necesitar llenar ciertas formas y documentos e iniciar el caso de la misma manera que lo harían si estuvieran utilizando otro motivo para divorciarse. En éste caso, el motivo sería que viven separados bajo un acuerdo de separación legal.

¿QUÉ VA A DECIDIR EL JUEZ EN MI CASO DE DIVORCIO?

En los documentos legales, un divorcio se llama “disolución del matrimonio” porque está usted pidiéndole al juez que de una orden declarando que su matrimonio ha terminado.

La razón principal para iniciar una demanda de divorcio es para terminar su matrimonio. Pero existen otras cosas importantes que puede usted pedirle al juez que decida cómo parte de su caso de divorcio. Éstas son cosas que están relacionadas con el terminar un matrimonio. Por lo general son asuntos relacionados con los hijos, las propiedades, y otros asuntos financieros.

Los otros asuntos que va a pedirle al juez que decida, cómo la custodia, manutención, y la distribución equitativa de la propiedad, se llaman “*ancillary relief*” que literalmente significa remedio auxiliar.

La corte familiar nunca se encarga de los siguientes asuntos aunque están relacionados con el divorcio. Por ésta razón, debe usted pedirle al juez que decida éstas cosas al mismo tiempo que pide usted el divorcio, si es que son importantes para usted:

- Usar su apellido de soltera o algún otro apellido que usaba antes de casarse
- La distribución equitativa de la propiedad
- Ocupación exclusiva de la residencia marital

También hay otras cinco cosas que se pueden decidir cómo parte de su divorcio:

- Custodia
- Visitas a los hijos
- Manutención de los hijos
- Manutención del esposo o esposa
- Orden de protección

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Sin embargo, algunas personas deciden encargarse de estos asuntos en la corte familiar aun si no necesitan o quieren divorciarse. Las ventajas de ir a la corte familiar para pedir una de éstas órdenes es que no cobran ninguna cuota por iniciar alguno, de estos casos y también porque obtener una orden de la corte familiar es más rapido que esperar a que estos asuntos se decidan cómo parte del divorcio.

Existen otros folletos en las series(*Lo Básico*) que explican cosas como la custodia y visitas a los hijos, manutención de los hijos, manutención del esposo o la esposa y órdenes de protección. Para obtener más información sobre éstos temas y cómo son tratados por la corte de familia, por favor lea éstos folletos.

A continuación vamos a incluir un resumen breve sobre éstos temas.

Custodia y visitas. Si usted y su esposo tienen hijo(s) menores de 18 años y no tienen una orden de la corte familiar que decida quien va a tener la custodia, el juez debería decidir quien va a tener la custodia. Usted tendrá que incluir el nombre, fecha de nacimiento, y número de seguro social de cada uno de los hijos que usted tiene con su esposo.

Si usted quiere la custodia de sus hijos, debería pedirle al juez que le dé la custodia a usted en sus documentos de divorcio. No necesita pedirle al juez que le dé el derecho de a visitar a los hijos a su esposo en los documentos de divorcio. Si el quiere tener éste derecho, el puede pedirle al juez que se lo dé o puede ir a la corte familiar después y pedir que le dejen visitar a sus hijos.

Si usted quiere, sin embargo, puede pedirle al juez que le dé a su esposo el derecho a “visitas razonables” o a un horario de visitas si es que usted y su esposo se han ya puesto de acuerdo sobre esto.

Recuerda, usted tiene el derecho de estar representada por un abogado si hay algún desacuerdo entre su esposo y usted sobre la custodia o visitación de sus hijos. Puede pedirle al juez que te asigne un abogado gratis si no tiene los medios económicos para pagar un abogado.

Manutención de los hijos. En el estado de Nueva York, los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos hasta que éstos cumplan 21 años a menos de que los hijos sean completamente autosuficientes. Ésto significa que usted debe de incluir el nombre, fecha de nacimiento y número de seguro social de todos sus hijos menores de 21 años en sus documentos de divorcio aun si los hijos ya están muy grandes cómo para una orden de custodia y visitas. El juez decidirá quien de los dos tiene que pagar manutención de los hijos. Normalmente es la persona que no tiene la custodia.

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

En algunos municipios de la ciudad de Nueva York, el juez no le da el divorcio a un matrimonio que tiene hijos menores de 21 años a menos de que la persona que quiere la custodia le pida manutención a quien no tiene la custodia.

Por lo mismo, si está pidiendo la custodia de sus hijos en uno de estos municipios, debe también pedirle al juez que de una orden de manutención. Esto debe hacerse aun si su esposo esta en la carcel, no tiene hogar, o esta recibiendo asistencia pública. También debe pedirle al juez que decida quien va a tener la responsabilidad de pagar por el seguro médico y por otros gastos médicos de los hijos que no estén cubiertos por el seguro médico.

Manutención del esposo o esposa. También puede pedirle al juez que de una orden pidiendole a su esposo que le ayude económicamente durante cierto tiempo hasta que usted tenga estabilidad financiera. Y mientras su caso de divorcio se está procesando, si su esposo se niega a ayudarle a pagar los gastos de la casa, cómo por ejemplo la renta, usted puede pedirle al juez que le ordene pagar manutención para que usted pueda pagar éstos gastos.

Si su ex esposo le ayuda económicamente después de que ustedes se divorciaron, ésto se llama manutención de la esposa (*spousal maintenance*).

Si su esposo le ayuda económicamente mientras que aun están casados, ésto se llama apoyo económico (*spousal support*).

Si usted o su esposo tienen ya una orden de la corte familiar sobre la custodia, visitas a los hijos, manutención de los hijos y/o manutención del esposo o esposa, usted debe pedirle al juez que incluya la orden o las ordenes de la corte familiar en su juicio de divorcio. Si usted quiere que el juez incluya una orden de manutención de los hijos en su divorcio, tiene que ser una orden actual, o sea, ésta orden no debe haberse dado hace más de 3 años.

necesitará decir cual corte familiar le dio la orden, el número del caso (*llamado docket o index number*), y la fecha en la que el caso fue decidido. Debe también incluir una copia de ésta orden de la corte familiar en los papeles de divorcio que entregue usted en la Corte Suprema.

Si incluye una orden de la corte familiar en sus documentos de divorcio, ésto significa que lo que ordenó la corte familiar se va a quedar igual y no

tiene que volverse a decidir.

Orden de Protección. Si usted esta preocupada por su seguridad y la seguridad de sus hijos, puede pedirle al juez que le de una orden de protección cómo parte de su divorcio. La orden de protección puede durar un año o más, dependiendo del tipo de abuso. Puede también pedirle al juez que ordene que su esposo salga de la casa y que usted pueda quedarse a vivir ahí (ésto se llama posesión exclusiva de la residencia matrimonial) si es que considera que esto es necesario para su seguridad personal.

Recuerda, si está pidiendo por una orden de protección, tiene el derecho de estar representada por un abogado en ésta parte del divorcio. También puede pedirle al juez que te asigne un abogado gratuitamente si no tiene los medios económicos para pagar por uno.

Es posible que necesite que el juez tome una decisión inmediata y temporal sobre alguno de estos asuntos. Si este es su caso, puede pedir una orden en cuanto empiece su caso o mientras su caso está siendo procesado. Por ejemplo, puede pedirle al juez que le ordene a su esposo pagar manutención de los hijos o de la esposa mientras su caso esté siendo procesado.

Usted tiene que pedir esto por escrito y darle una copia a su esposo. El juez entonces va a programar una audiencia en la que su esposo tendrá la oportunidad de defenderse y contestar las preguntas que el juez tenga sobre lo que usted ha pedido. El juez en ésta audiencia decidirá si concederle o no lo que usted está pidiendo.

Su petición por escrito para una orden inmediata (y temporal) de custodia, visitas a los hijos, o manutención ya sea para los hijos o para usted, o para una orden de protección se llama moción o petición (*motion*).

¿QUÉ SUCEDE SI MI ESPOSO Y YO TENEMOS PROPIEDAD O DEUDAS MANCOMUNADAS?

Si usted y su esposo tienen bastantes propiedades o deudas o si uno de ustedes o los dos reciben una pensión, necesita que un abogado la represente para asegurarse de que la propiedad y/o deudas se dividan de una manera justa.

Cuando el juez decide cual es la manera más justa de repartir el dinero y propiedades entre usted y su esposo y quien debe pagar cuales deudas, esto se llama distribución equitativa (*equitable distribution*).

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Parte de su caso de divorcio es el dividir el dinero y/o la propiedad y decidir a quien le toca pagar las cuentas pendientes o los impuestos que no han sido pagados. No hay respuestas fáciles acerca de lo que es justo. Usted y su esposo pueden ponerse de acuerdo independientemente para cómo dividir éstas cosas, pero si eso se les hace imposible, entonces el juez tendrá la última decisión, basada en la información que usted y su esposo le den al juez de su caso.

La forma que se llama “*net worth*” es un formulario donde usted lista toda su información financiera detalladamente, incluyendo todos los ingresos, gastos, recursos (cómo alguna pensión o cuenta de banco), propiedad y deudas. Es un documento jurado que tiene que ser firmado ante un notario público.

Si tiene un caso no disputado pero está pidiéndole al juez que incluya asuntos financieros en su juicio de divorcio (por ejemplo, que pague manutención de los hijos o manutención para usted o la educación de sus hijos), el juez puede pedirle que llene una forma que se llama “*net worth*”. Esto sirve para calcular sus ingresos.

Si usted y su esposo no están de acuerdo sobre asuntos financieros, el juez les pedirá que cada uno de ustedes llene la forma “*net worth*” (donde declaran sus ingresos). Los dos necesitarán mandarle una copia de ésta forma a la otra persona (o sea, usted le manda una copia de sus ingresos a su esposo y el una a usted).

El juez verá la información en las dos formas y de ésta forma decidirá cómo dividir las propiedades y las deudas. El juez tiene la responsabilidad de repartir éstas cosas de una manera justa.

El juez va a tomar en cuenta varias cosas cuando decida quien se va a quedar con que, éstas cosas incluyen:

- El ingreso suyo y el de su esposo y las propiedades que tiene cada quien tanto en el presente cómo antes de casarse.
- La duración de su matrimonio
- La edad y condición física en la que se encuentran usted y su esposo
- Si la persona que va a tener la custodia debe quedarse en la residencia matrimonial
- Si uno va a tener que mantener al otro
- Si uno de los dos gana más que el otro o podría ganar más en el futuro debido a su educación y experiencia de trabajo

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

- Si uno de los dos ha tratado de esconder o regalar ciertas propiedades para no tener que dársela a la otra persona en el divorcio

La propiedad matrimonial incluye todas las propiedades que usted y su esposo obtuvieron después de que se casaron y antes de la fecha en la que iniciaron el divorcio.

El nombre bajo el cual está registrada la propiedad no importa. Por ejemplo, si compraron un carro después de casarse y lo registraron solamente bajo su nombre, de cualquier manera será considerado propiedad matrimonial. Además, si su esposo recibe una pensión mediante su trabajo porque ustedes estuvieron casados durante el tiempo que él trabajó en ese lugar, la pensión es también propiedad matrimonial.

El juez decidirá cómo dividir todo lo que compraron entre los dos. Las cosas que el juez repartirá pueden incluir lo siguiente:

- Casas
- Carros
- Cuentas bancarias
- Negocios
- Pensiones
- Carreras

Si usted o su esposo tienen las siguientes cosas, esto podría ser considerado propiedad privada y no matrimonial:

- Algo que adquirieron antes de casarse
- Algo que usted o él recibió como regalo de otra persona
- Algo que usted o él recibió como herencia
- Dinero que hayan recibido de una demanda por una lesión personal (*personal injury*).

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Algo que en un inicio es propiedad personal o separada puede con el tiempo convertirse en propiedad matrimonial. Esto sucede cuando uno de los dos invierte dinero o tiempo en mejorar la propiedad de la otra persona. Por ejemplo, si su esposo pago un adelanto para comprar una casa pero usted ha pagado la hipoteca durante la mayor parte del tiempo que estuvieron casados. En éste caso, la casa sería propiedad matrimonial. También lo que en un principio era su casa puede haberse convertido en propiedad matrimonial si puso el nombre de su esposo en la escritura.

La deuda matrimonial incluye cualquier cosa que usted y su esposo deban desde la fecha en la que se casaron y hasta la fecha en la que iniciaron su caso de divorcio.

El juez también decidirá quien de los dos debe pagar el dinero que deben. Esto incluye:

- Tarjetas de credito
- Impuestos
- La hipoteca de la casa
- Los gastos de la escuela de sus hijos

Si tienen más de una deuda en común, el juez puede ordenar que usted pague parte de la deuda y su esposo la otra parte. El juez tomará en cuenta quien es el que ocasionó cada una de las deudas y cual fue la razón para ello.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA DEJAR DE USAR MI APELLIDO DE CASADA?

Si usaba el apellido de su esposo durante el tiempo que estuvieron casados, puede pedirle al juez que de una orden permitiendole usar su nombre de soltera. Esto no significa que tiene que dejar de usar su nombre de casada inmediatamente. Solo significa que tiene la opción de escoger si usar su nombre de soltera o de casada.

¿CÓMO PUEDO INCIAR MI CASO DE DIVORCIO?

El paquete de la Corte Suprema de divorcio no disputado explica con detalle cómo iniciar su caso. Esto incluye:

- Una lista de todos los documentos que necesitará

LO BÁSICO: SOBRE CÓMO OBTENER UN DIVORCIO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

- Las instrucciones para llenar cada una de las formas que requiere la corte
- El orden en el que necesita hacer todo y cuanto tiempo tiene para completar cada paso
- Cómo poner su caso en el calendario de la corte para que un juez firme una orden que le de el divorcio (el juicio de divorcio)

¿QUÉ SUCEDE SI MI ESPOSO DECIDE DISPUTAR EL DIVORCIO?

Si su esposo no quiere divorciarse o no está de acuerdo con parte de lo que usted incluyó como parte del divorcio, él o su abogado le mandará una notificación que dice que su esposo va a aparecer a disputar el divorcio. También es posible que reciba una notificación directamente de la corte informándole que su esposo está disputando el caso.

Una notificación de comparecencia (*notice of appearance*) es un documento que le informa a la corte que su esposo quiere aparecer y “defenderse” en el caso de divorcio.

Si su esposo le notifica a usted y a la corte que va a aparecer a disputar el divorcio usted tiene que hacer todo lo posible por encontrar un abogado que la represente.

¿CUANTO TIEMPO TOMA OBTENER UN DIVORCIO?

Si su esposo no disputa el divorcio, toma por lo menos seis meses obtener un juicio final de divorcio. Sin embargo el tiempo que toma un divorcio depende de varias cosas, incluyendo cuantos casos de divorcio tiene la corte y de si usted ha llenado todos los documentos correctamente. Si comete errores al llenar los documentos, necesitará corregirlos y esto retrasará el proceso haciendo que tome más tiempo obtener el juicio final de divorcio.

Si su esposo disputa el divorcio, su caso tomará mucho más tiempo. Podría tomar hasta varios años dependiendo del número de cosas en las que usted y su esposo no estén de acuerdo.

FUENTES CONSULTADAS

El Proyecto de Abogados Voluntarios de la Asociación de la Barra de Abogados de Brooklyn (“The Brooklyn Bar Association Volunteer Lawyers Project”) e inMotion agradecen a las siguientes agencias y organizaciones por su generosa contribución tanto con materiales escritos como con asesoría para asistir al “Cross-Borough Collaboration” en la preparación de los folletos *Lo Básico* (“*The Basic Series*”).

AGENCIAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES

Administration for Children’s Services, Parents’ & Children’s Rights Unit and Division of Legal Services
C-PLAN: Child Planning and Advocacy Now, Public Advocate’s Office
New York City Department of Health
New York State Coalition Against Domestic Violence
New York State Department of Social Services
New York State Office for the Prevention of Domestic Violence
New York State Office of Court Administration
Social Security Administration
State of New York Unified Court System
U.S. Department of Justice, Immigration and Naturalization Service
U.S. Department of Justice, Violence Against Women Office
U.S. Department of State, Office of Children’s Issues

ORGANIZACIONES

Association of the Bar of the City of New York
Bronx Legal Services
The Door
The Family Center
Family Violence Prevention Fund
Lambda Legal Defense and Education Fund
Law Tek Media Group, LLC
The Legal Aid Society, New York City, Juvenile Rights and Civil Divisions
Legal Information for Families Today (LIFT)
MFY Legal Services, Inc.
New York Association for New Americans, Inc. (NYANA)
New York County Lawyers Association
New York Legal Assistance Group
New York State Bar Association
Pace University School of Law
Safe Horizon Domestic Violence Law Project
Sanctuary for Families Center for Battered Women’s Legal Services
South Brooklyn Legal Services
Urban Justice Center
Women’s Prison Association